

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 116-2023-FIIS-UNFV

Lima, 26 de junio del 2023

Vistos, Oficio N° 0147-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 21.06.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica el expediente (en formato pdf) de Reserva de matrícula para el año académico 2023, a favor del Sr. ACOSTA BARRERA ALEXANDER DEMING con código de matrícula 2021018559, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a fin de que sea considerado en Consejo de Facultad;

DECANO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Art. 67º establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R Nº 8895-2015-CU-UNFV;



Que, con Resolución Rectoral Nº 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista Nº 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución Nº 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Nº 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R Nº 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II "Del Régimen Académico", Artículo 26 establece: La Reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato por razones debidamente sustentadas". "Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad;

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Art. 45° establece: "Se podrá solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico, no siendo requisito estar matriculado previamente. Podrá solicitarlo por un período igual como máximo":



..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL Nº 116-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante Resolución R. Nº 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, la **Reserva de Matrícula**: desde el 30.05.2023 hasta el 23.06.2023 para el primer semestre y del 03.10.2023 al 27.10.2023 para el segundo semestre académico 2023:

Que, mediante FUT de fecha 07.06.2023, el Sr. **ACOSTA BARRERA ALEXANDER DEMING** con código de matrícula 2021018559, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita **Reserva de matrícula** para el año académico **2023**, debido a que, su horario laboral interfiere con sus clases en esta casa de estudios;

Que, con Oficio Nº 0147-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 21.06.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con el V°B° del Decano de la Facultad, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente de Reserva de Matrícula para el año académico 2023 a favor del Sr.ACOSTA BARRERA ALEXANDER DEMING (2021018559), señalando que considera procedente lo solicitado por el recurrente, en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 45° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado, por lo que solicita que sea visto en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente Autorizar la Reserva de Matrícula para el año académico 2023, a favor del alumno mencionado en los considerandos precedentes, en atención a lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

Que, con Resolución R. Nº 1653-2023CU-UNFV de fecha 02.05.2023, se encarga a partir del 03 de mayo de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dure la licencia con goce de haber concedida por motivo de salud al Dr. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

1000

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la Reserva de Matrícula para el año académico 20223, a favor del Sr. ACOSTA BARRERA ALEXANDER DEMING con código de matrícula 2021018559, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores.

..//





Firmado digitalmente por:
ZAMBRANO CABANILLAS Abel
Walter FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2023 08:39:11-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN <u>DECANAL Nº 116-2023-FIIS-UNFV</u>

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.



